

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante y a los denunciados D. Al-Lal Salama y Abdeselam Mohamed Laarbi, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 25 de Noviembre de 1992.

(13) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 329/92 en virtud de denuncia de Mohamed Belkir formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 30 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver Magistrado Juez de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 329/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones, contra Ahmed Yakhlef, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Ahmed Yakhlef de la denuncia formulada en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Ahmed Yakhlef, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Noviembre de 1992.

(14) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 384/92 en virtud de denuncia de la Policía Local, formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 13 de Noviembre de 1992. D. Maria- no Santos Peñalver Magistrado Juez de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 384/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Baussir Mustal, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Baussir Mustal como autor responsable de una falta de Hurto del Art. 587.1 del Código Penal a la pena de 3 días de arresto menor con abono de los días que estuvo privado de libertad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Baussir Mustal, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 25 de Noviembre de 1992.

(15) Fdo.: (Ilegible).